



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

PRIMERA

25280

DE LA ESCRITURA DE:

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

OTORGADA POR:

JUAN ESTEBAN BORJA MATHEUS
GERENTE GENERAL

A FAVOR DE:

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL:

USD \$17.640,00

CUANTÍA:

29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

1
2 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO**
3 **DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
4 **DE LA COMPAÑÍA CIDESCOL S. A. AGENCIA**
5 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
6

7 OTORGADO POR:

8 **JUAN ESTEBAN BORJA MATHEUS**
9 **GERENTE GENERAL**

10
11 **CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 5.000,00**

12 **AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 17.640,00**

13 **CAPITAL ACTUAL: USD \$ 22.640,00**

14 DI COPIAS

15 %%% L. P.

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de septiembre
18 de dos mil once, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
19 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor
20 Juan Esteban Borja Matheus, en calidad de Gerente General de
21 CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
22 SEGUROS, de conformidad con el nombramiento que se agrega
23 como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano,
24 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupaciones particulares,
25 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar
26 y obligarse, a quien de conocerle doy fe pues me presenta sus
27 documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública la
28 minuta que me entrega, cuyo tenor que transcribo es el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente aumento de
3 capital y reforma del estatuto de la Compañía CIDESCOL S. A.
4 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de
5 conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
7 escritura el señor Juan Esteban Borja Matheus, en su calidad de
8 Gerente General de CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA
9 PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con el
10 nombramiento que se agrega como habilitante. El
11 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
12 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de
13 ocupaciones particulares. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
14 Mediante escritura pública otorgada el día viernes primero de
15 junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario
16 Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos,
17 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
18 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y
19 cuatro, se constituyó la compañía CIDESCOL AGENCIA
20 COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. b) Mediante
21 escritura pública otorgada el cinco de agosto de mil
22 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Octavo
23 del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y
25 ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la
26 compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE
27 SEGUROS C. LTDA., cambió su denominación por CIDESCOL
28 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 SEGUROS, aumentó su capital y reformó su estatuto social. c)
2 Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de febrero del
3 año dos mil, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
4 doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito el veinte de marzo del año dos mil, el
6 señor Julio Moreno Espinosa cedió a favor de la señorita Paulina
7 Moreno Ramón la totalidad de sus participaciones dentro de la
8 compañía. d) Mediante escritura pública otorgada el veinte de
9 diciembre del año dos mil, ante el Notario Décimo Octavo del
10 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita
11 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de julio
12 del año dos mil uno, la compañía CIDESCOL CIA. LTDA.
13 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS aumentó
14 su capital social y reformó su estatuto social específicamente el
15 capítulo segundo, del capital social y de las participaciones,
16 cláusula quinta. e) Mediante escritura pública otorgada el siete de
17 junio del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del
18 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita
19 en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de agosto del
20 año dos mil dos, la señorita Paulina Moreno Ramón y la señora
21 Ena Adelina Ramón Flores cedieron a favor del señor Fernando
22 Espinosa Holguín la totalidad de sus participaciones dentro de la
23 compañía, en esa misma escritura se admitió un nuevo socio a la
24 compañía. f) Mediante escritura pública otorgada el once de
25 octubre del año dos mil, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
26 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del
28 año dos mil, el señor Fernando Espinosa Holguín cedió a favor de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 los señores Juan Esteban Borja Maldonado y Juan Esteban Borja
2 Matheus, la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía,
3 en esa misma escritura se admitió dos nuevos socios de la
4 compañía. g) Mediante escritura pública otorgada el once de marzo
5 del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del cantón
6 Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Quito el trece de marzo del año dos
8 mil tres, el señor Juan Esteban Borja Maldonado cedió a favor del
9 señor Juan Esteban Borja Matheus la totalidad de sus
10 participaciones dentro de la compañía. h) Mediante escritura
11 pública otorgada el primero de diciembre del año dos mil tres, ante
12 el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado
13 Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Quito, el seis de febrero del año dos mil cuatro, la compañía
15 CIDESCOL CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
16 DE SEGUROS aumentó su capital social, reformó íntegramente y
17 codificó su estatuto social. i) Mediante escritura pública otorgada el
18 veinte y uno de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero
19 del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado
20 Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Quito, el diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, la compañía
22 CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
23 DE SEGUROS se transformó en compañía anónima, cambió su
24 denominación a CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA
25 PRODUCTORA DE SEGUROS y adoptó un nuevo estatuto social.
26 j) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía
27 CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
28 SEGUROS celebrada en la ciudad de Quito el nueve de marzo del

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARTHA GABRIELA CHIRIBOGA 6

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN ESTEBAN BORJA

ESCLAYA DEL CARMEN MATHEUS

19/01/2005

REN 1369944



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170658612-8

BORJA MATHEUS JUAN ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 OCTUBRE 1974

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0003 1706586128
NUMERO CEDULA

BORJA MATHEUS JUAN ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CUMBAYA

PARROQUIA



FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 27 SEP 2011

Sebastián Valderrama
DR. SEBASTIÁN VALDERRAMA CHIEF



Quito 08 de abril del 2010

Señor
Juan Esteban Borja Matheus
Presente.-

De mi consideración:

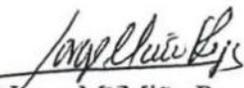
Me cumple informar a Usted, que la Junta General, Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de abril del 2010, resolvió nombrar a Usted para que ejerza las funciones de Gerente General, de la compañía CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por un período de 5 años a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente.

Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o individual con el Presidente.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Transformación, Cambio de denominación y Adopción de Estatutos de la compañía celebrada ante el Notario Tercero, del cantón Quito, el 21 de junio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de septiembre del 2004.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión.

Muy Atentamente


Jorge M. Miño R.
PRESIDENTE HAD-HOC


Razón: Acepto el cargo de Gerente General de Cidescol S.A.
Juan Esteban Borja Matheus
C.C. 1706586128
Quito, 08 de abril del 2010

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **4162** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **13 ABR. 2010**



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

20 AGO 2010

Dra. Lorena Fando Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de marzo del dos mil once, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Brasil 293 y Granda Centeno, edificio IACA, primer piso, siendo las diez y ocho horas, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", los siguientes accionistas:

1. Juan Esteban Borja Matheus, por sus propios derechos y como propietario del 29.72% del capital social, es decir 1.486 acciones de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América.
2. Jorge Marcelo Miño Rojas, por sus propios derechos y como propietario del 30% del capital social, es decir 1.500 acciones de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América.
3. Ana María Hercilia del Carmen Matheus Ponce, por sus propios derechos y como propietario del 40% del capital social, es decir 2.000 acciones de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América.

Como Presidente de la Junta actúa la señora Hercilia Matheus Ponce y como Secretario el señor Juan Esteban Borja Matheus, en su calidad de Gerente General. La presidencia dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, a través de la lista de asistentes la misma que es incorporada al libro de expedientes de actas de juntas generales. Por secretaría se informa que se encuentra presente y representado en forma personal el 99.72% del capital social.

Siendo así, la Presidente propone a los presentes, se constituyan en Junta General Ordinaria y ordena que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el Diario La Hora de esta ciudad, en la edición correspondiente al día martes 15 de febrero del 2011, la misma que se transcribe en la presente acta.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a todos los accionistas de la compañía CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se realizará el día miércoles 9 de marzo del 2011, a las 18H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Brasil No. 293 y Granda Centeno, edificio IACA, primer piso, de esta ciudad de Quito.

La Junta tendrá por objeto conocer y tomar resoluciones respecto a los siguientes puntos del orden del día:



1. Informe del Gerente General por el ejercicio económico del 2010.
2. Aprobación del informe del Comisario por el ejercicio económico del 2010.
3. Conocimiento y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos por el ejercicio económico del 2010.
4. Consideración y resolución de utilidades.
5. Situación económica de la empresa.
6. Aumento del capital autorizado y del capital social.
7. Reforma de estatutos.
8. Nombramiento de los Comisarios: Principal y Suplente.

El informe del Gerente General así como el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentran a disposición de los señores Accionistas y del Comisario en las oficinas de la compañía CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, Sr. Xavier Reina.

Quito, 15 de febrero del 2011

Juan Esteban Borja
GERENTE GENERAL
CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Por unanimidad los accionistas proceden a tratar los puntos mencionados en la convocatoria.

Con relación al primer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía procede a dar lectura a su informe sobre el ejercicio económico del año 2010, el mismo que, luego de una breve explicación, es aprobado por la totalidad de los presentes.

En relación al segundo punto del orden del día, por secretaría se lee el informe presentado por el Comisario, el mismo que es aprobado por la totalidad de los presentes.

En relación al tercer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía hace una exposición explicativa del contenido del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2010, habiéndose aprobado los mismos por la totalidad de los presentes.

En relación al cuarto punto del orden del día, la Junta conoce la utilidad del ejercicio económico del año 2010, que alcanza a la suma de US\$ 67.520,12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y deciden distribuir US\$ 45.000,00 a los accionistas y los restantes US\$ 22.520,12 de las mencionadas utilidades enviar a Reservas Facultativas.

En relación al quinto punto del orden del día, la Junta una vez aprobado los balances y con conocimiento de la situación económica de la misma indica estar en conformidad con lo expuesto por el Gerente General.



Los literales a) y g) de Artículo Décimo dirán: ARTICULO DECIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Gerente Comercial y Comisarios de la compañía y fijar sus remuneraciones.

g) Autorizar a los representantes legales la compra, la suscripción de actos o contratos que superen los Cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45.000,00), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

Lo demás continúa igual.

El Artículo Décimo Noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía será administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Comercial. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General, conjunta o individualmente. El Gerente Comercial reemplazará ya sea al Presidente o al Gerente General, en cuyo caso tendrá las facultas previstas de los indicados funcionarios, aclarándose que siempre deberá actuar conjuntamente con uno de ellos, según corresponda.

El Artículo Vigésimo Segundo dirá: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES COMUNES: El Presidente, Gerente General y Gerente Comercial de la compañía podrán o no ser accionistas de ésta y serán elegidos por un período de cinco años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término de sus períodos podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Artículo Vigésimo Séptimo dirá: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LA INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	% PARTICIPACION ACTUAL
Hercilia Matheus	2.000,00	7.076,00	9.076,00	9.076	40,09
Jorge Miño	1.500,00	5.307,00	6.807,00	6.807	30,07
Juan Esteban Borja	1.486,00	5.257,00	6.743,00	6.743	29,78
Herederos del Sr. Diego Moreno	14,00	00,00	14,00	14	0,06
Total:	5.000,00	17.640,00	22.640,00	22.640	100,00

El Capítulo Séptimo dirá: La Junta autoriza al señor Juan Esteban Borja Matheus para que lleve a cabo todas las gestiones y actos necesarios para perfeccionar este instrumento así como su inscripción en el Registro Mercantil.

Leída que fue esta reforma estatutaria, la Junta la aprueba de manera unánime.

En relación al sexto punto del orden del día, la Junta establece que el capital autorizado de la compañía es de US\$ 45.280 así como decide hacer un aumento del capital social de US\$ 17.640,00 valor que se lo toma del rubro aportes para futuras capitalizaciones que se encuentra en la cuenta de aportes de accionistas, con lo cual, el capital social de la compañía alcanzaría la suma de US\$ 22.640,00; aumento que se lo realiza en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	% PARTICIPACION ACTUAL
Hercilia Matheus	2.000,00	7.076,00	9.076,00	9.076	40,09
Jorge Miño	1.500,00	5.307,00	6.807,00	6.807	30,07
Juan Esteban Borja	1.486,00	5.257,00	6.743,00	6.743	29,78
Herederos del Sr. Diego Moreno	14,00	00,00	14,00	14	0,06
Total:	5.000,00	17.640,00	22.640,00	22.640	100,00

Se aclara que los Herederos del señor Diego Moreno no realizaron el aporte del rubro "futuras capitalizaciones", razón por la cual, no participan en este aumento de capital.

Los accionistas aprueban por unanimidad el referido aumento de capital constante en el cuadro que antecede.

En relación al séptimo punto del orden del día, el señor Gerente General manifiesta que en virtud del aumento del capital aprobado en el punto anterior, se requiere reformar varios artículos referentes al capital social. Además propone a la Junta que para optimizar las actividades de la compañía se cree el cargo de Gerente Comercial, el mismo que será ejercido por el señor Jorge Marcelo Miño Rojas, moción que es aceptada por los accionistas. Por lo tanto, se reforman los artículos: quinto, sexto, séptimo, literales a) y g) del artículo décimo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo séptimo, cuyo texto es el siguiente

El Artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la compañía es de Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45.280,00)

El Artículo Sexto dirá: **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de Veintidós mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.640,00), dividido en veintidós mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El Artículo Séptimo dirá: **ARTICULO SEPTIMO.- ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veintidós mil seiscientos cuarenta inclusive, cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado a voto en Junta General, a participación en las utilidades y los demás derechos establecidos en la Ley.



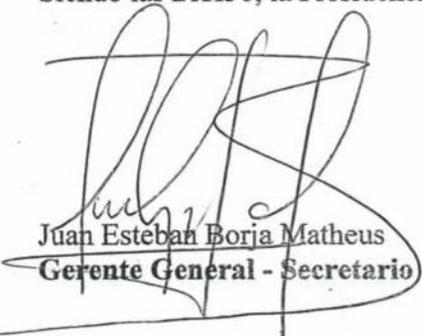
En relación al octavo punto del orden del día, la Junta decide nombrar nuevamente como comisario principal al Sr. Xavier Reina Cruz y como comisario suplente a la señora Graciela Hidalgo Allauca.

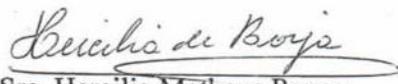
La presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Terminado el receso se reanuda la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, quienes para constancia firman los presentes.

La Presidente indica que se forme el expediente de la presente sesión con los siguientes documentos:

- Copia certificada de la presente acta.
- Informe del Gerente General.
- Informe del Comisario.
- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2010.

Siendo las 21H30, la Presidencia da por terminada la sesión.


Juan Esteban Borja Matheus
Gerente General - Secretario


Sra. Hercilia Matheus Ponce
Presidente


Jorge Marcelo Miño Rojas

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 dos mil once, resolvió entre otros puntos, aumentar el capital
2 autorizado a Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 45.280,00); hacer un aumento
4 del capital social de Diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares de
5 los Estados Unidos de América (US\$ 17.640,00) y reformar varios
6 artículos del estatuto. **TERCERA: OBJETO.-** Con los
7 antecedentes expuestos, el señor Juan Esteban Borja Matheus, en
8 su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
9 CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
10 SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta Universal de
11 Accionistas de nueve de marzo del dos mil once, mediante este
12 instrumento público tiene a bien: a) Aumentar el capital autorizado
13 de la nombrada compañía a Cuarenta y cinco mil doscientos
14 ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$
15 45.280,00) y hacer un aumento del capital social de Diecisiete mil
16 seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
17 (US\$ 17.640,00), con lo que dicho capital llegaría a los Veinte y
18 dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 22.640,00), el mismo que ha sido suscrito y pagado
20 en su totalidad, mediante el rubro de aportes para futuras
21 capitalizaciones; b) Reformar los artículos quinto, sexto, séptimo,
22 literales a) y g) del artículo décimo, décimo noveno, vigésimo
23 segundo, vigésimo séptimo y el capítulo séptimo del estatuto
24 social. Como todo lo relacionado con este aumento de capital y
25 reforma de estatutos se halla debidamente concretado y detallado
26 en el Acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas
27 de la compañía CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA
28 PRODUCTORA DE SEGUROS celebrada el miércoles nueve de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1 marzo del dos mil once, el señor Juan Esteban Borja Matheus
2 solicita de usted, señor Notario, agregar la referida acta como
3 documento habilitante, para en esta forma dejar elevados a
4 escritura pública, el aumento de capital y la reforma de estatutos,
5 tantas veces referidos. **CUARTA.- NACIONALIDAD Y**
6 **ESTADO CIVIL DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas que
7 han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, viuda la señora Ana
9 María Hercilia del Carmen Matheus Ponce y casados los señores
10 Juan Esteban Borja Matheus y Jorge Marcelo Miño Rojas,
11 domiciliados en esta ciudad de Quito. **QUINTA.-**
12 **DECLARACION JURAMENTADA:** El compareciente declara
13 bajo juramento sobre la correcta integración del capital y del pago
14 de las aportaciones para el referido aumento de capital,
15 realizándose para el efecto las transferencias contables pertinentes.
16 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
17 necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Doctor
18 Gerardo Salvador Molina, con matrícula profesional número mil
19 veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito.”.- Hasta aquí la
20 minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su
21 valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente
22 por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.-

24
25
26 JUAN ESTEBAN BORJA MATHEUS
27 GERENTE GENERAL DE CIDESCOL S. A. AGENCIA
28 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

5
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinte y siete de septiembre del dos mil once y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado por JUAN ESTEBAN BORJA MATHEUS, GERENTE GENERAL, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y nueve de septiembre del dos mil once.

DLC.

Sebastian Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO







RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-325

RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Esteban Borja Matheus, Gerente General de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de septiembre de 2011, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general ordinaria de accionistas de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, resolvió el aumento de capital autorizado, el aumento de capital social; y, la reforma del estatuto social;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-SSL-2011-1312, de fecha 29 de noviembre de 2011; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital autorizado de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45.280,00); b) el aumento de capital social en la suma de diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17.640,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de veintidós mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.640,00), dividido en veintidós mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, otorgada el 27 de septiembre de 2011, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

16 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

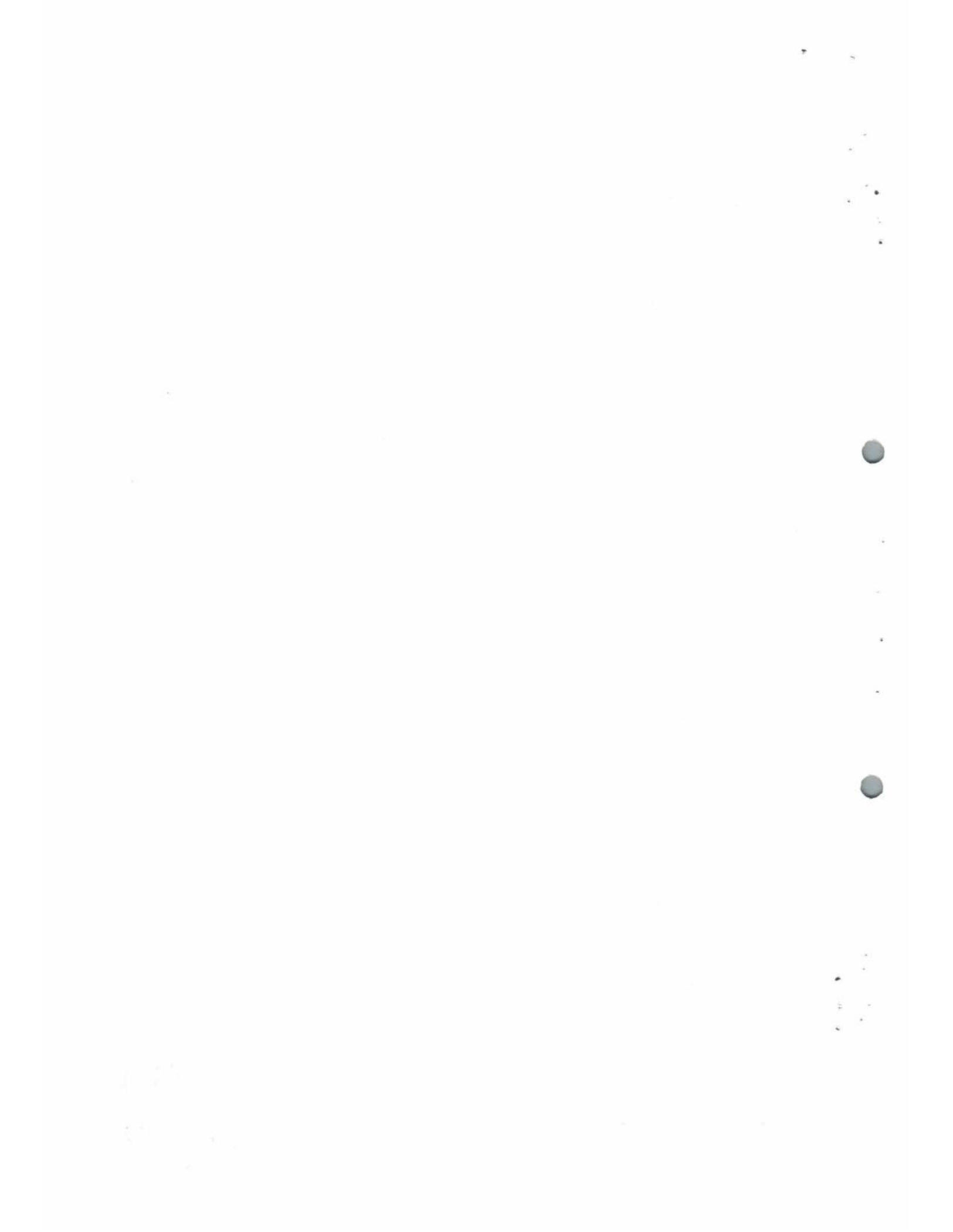
Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



www.sbs.gob.ec





Resolución No. SBS-INSP-2011-325
Página dos

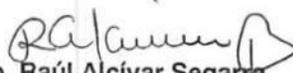
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., actualmente CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 1 de junio de 1984, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital social; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

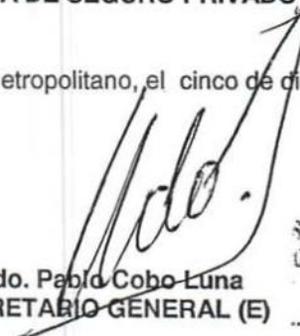
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre del dos mil once.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre de dos mil once.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

15 DIC 2011



16 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

22 Dic 2011



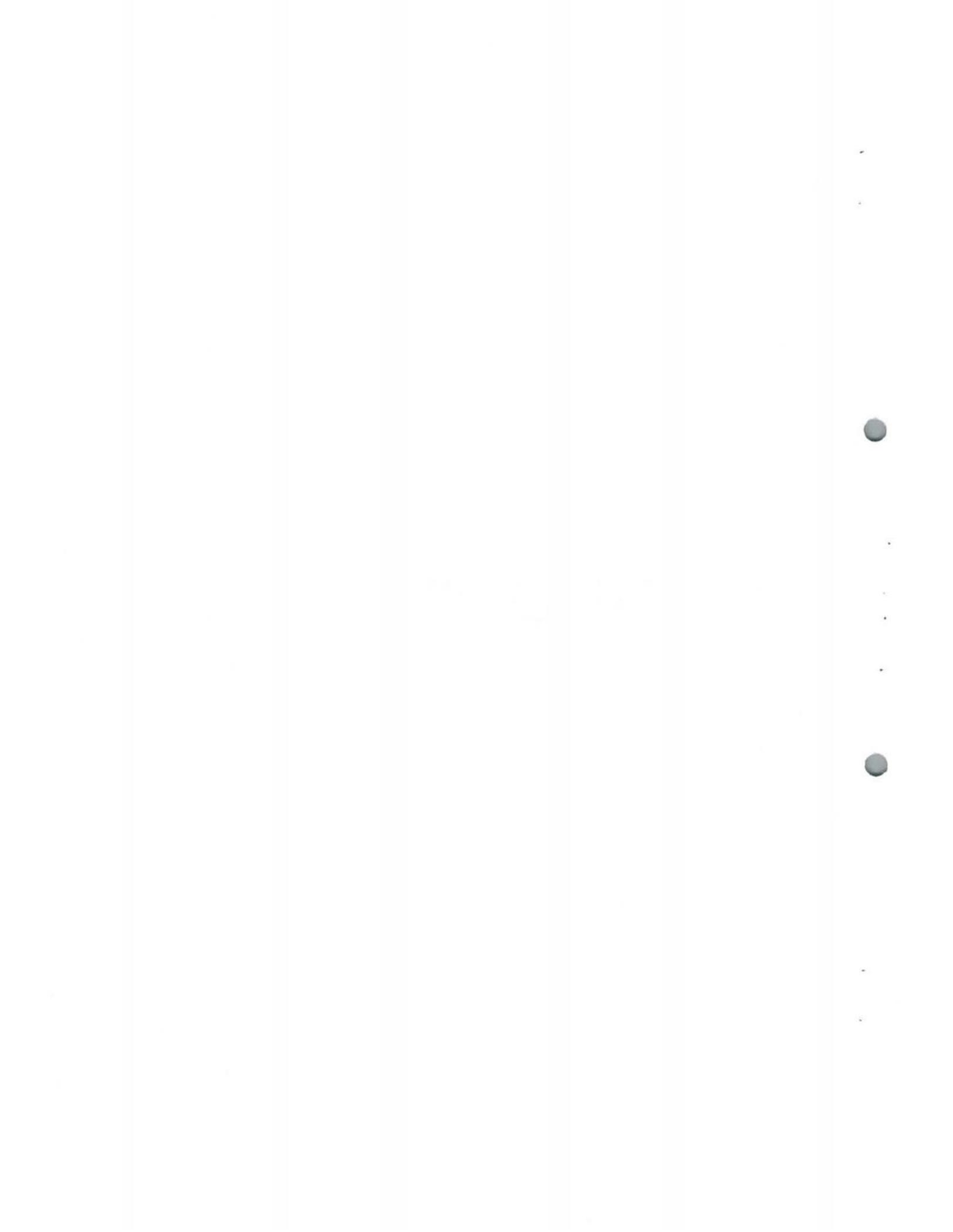
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Raúl Alcívar Segarra, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, según resolución Número SBS-INSP-2011-325, de fecha cinco de diciembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Aumento del Capital Autorizado , Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., celebrada en esta Notaria el veintisiete de septiembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veintiuno de diciembre del dos mil once.- L.G.O ⁶⁰⁷¹



Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



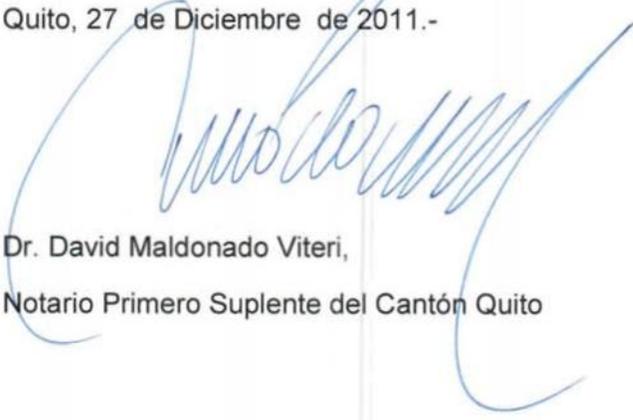


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SBS-INSP-2011-325, dictada por el Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, el 05 de Diciembre de 2011; se aprueba el aumento de capital autorizado de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el aumento de capital social y la reforma del estatuto social.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 01 de Junio de 1984.-

Quito, 27 de Diciembre de 2011.-


Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SBS-INSP-2011- TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO** del **SR. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO** de 05 de diciembre del 2.011, bajo el número **4453** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 945 del Registro Mercantil de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 1872 vta., Tomo 115; No.- 2637 del Registro Mercantil de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 4208, Tomo 130; y, No.- 2428 del Registro Mercantil de diez y siete de septiembre del año dos mil cuatro, a fs 2081 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía “ **CIDESCOL S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** ”, otorgada el 27 de septiembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56205.-** Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-







RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-325

RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Esteban Borja Matheus, Gerente General de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de septiembre de 2011, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general ordinaria de accionistas de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, resolvió el aumento de capital autorizado, el aumento de capital social; y, la reforma del estatuto social;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-SSL-2011-1312, de fecha 29 de noviembre de 2011; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital autorizado de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45.280,00); b) el aumento de capital social en la suma de diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17.640,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de veintidós mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.640,00), dividido en veintidós mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, otorgada el 27 de septiembre de 2011, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

16 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

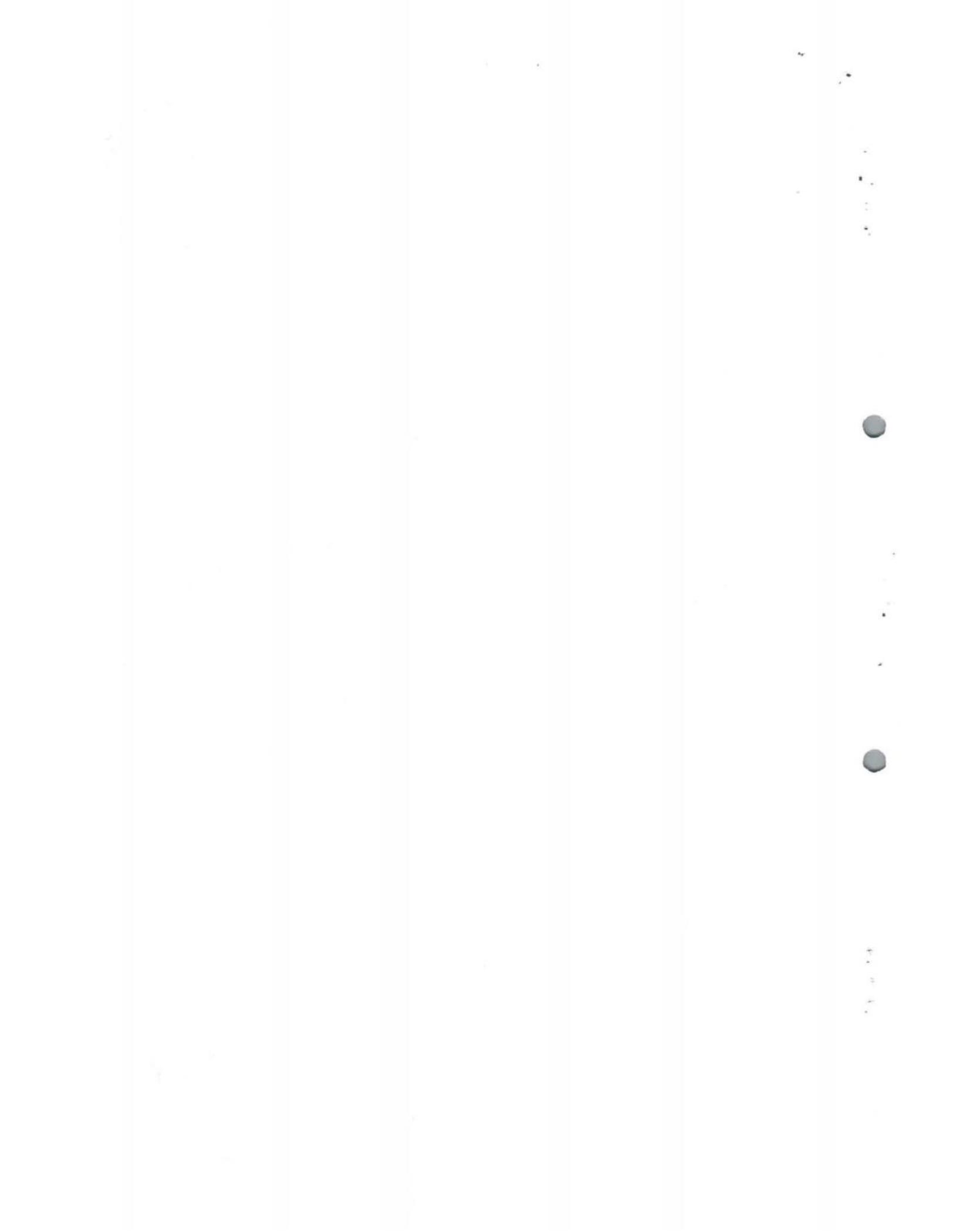
Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidenta Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec





Resolución No. SBS-INSP-2011-325
Página dos

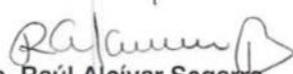
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., actualmente CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 1 de junio de 1984, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital social; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

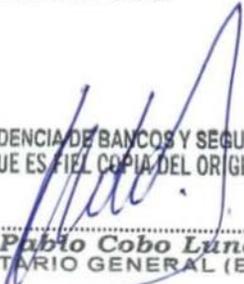
ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre del dos mil once.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre de dos mil once.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

15 DIC. 2011

Con esta fecha queda en vigencia la Resolución Orgánica N° 4453 del REGISTRO MERCANTIL, Func. 142 se da así cumplimiento a lo establecido en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial ROR del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 Dic 2011

Dr. Rubén Enrique Aguilar Aguirre
Registrador Mercantil
Cantón Quito

